

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ, PROGRAMA HABILIDADES  
PARA LA VIDA III.**

**DECRETO EXENTO N° 00.537/2020.**

Arica, agosto 27 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.552/2018, de junio 14 de 2018, Ordinario N°149, de mayo 29 de 2020, del Ministerio de Educación, JUNAEB, Carta de Rectoría N° 884/2020, de junio 02 de 2020; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.552/2018, de junio 14 de 2018, se aprueba Convenio "Programa de apoyo a la retención escolar: enriquecimiento de la experiencia educativa", para el periodo 2018, 2019 y 2020, suscrito entre la Junta Nacional para el Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, y la Universidad de Tarapacá, con fecha 31 de mayo de 2018, el cual fue aprobado en la oportunidad mediante Resolución Exenta N°821, de mayo 07 de 2018, modificada por Resolución Exenta N°1010, de mayo 16 de 2018.

Que, según se señala en Ordinario N°149, de mayo 29 de 2020, del Ministerio de Educación, JUNAEB, se remite modificación del referido convenio, hoy identificado como Programa Habilidades para la Vida III, fundamentada en que, atendido la contingencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID 19, razón por la cual se han establecido cuarentenas y suspensión de clases presenciales, así como también las medidas financieras tomadas por el Ministerio de Hacienda, vertidas en Oficio Circular N°15, de abril 09 de 2020.

Que, en el contexto descrito la ejecución del programa en comento se ha visto afectada impidiendo su normal funcionamiento en la forma prevista, razón por la cual se autorizó la modificación, mediante Resolución Exenta N°1341, de abril 27 de 2020, con la finalidad de actualizar la normativa aplicable a las materias de transferencias y rendiciones, así como la regulación de la ejecución alternativa del programa en circunstancias de crisis como la presente.

El merito de lo ordenado mediante Carta de Rectoría N°884/2020, de junio 02 de 2020.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO** suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR BECAS Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA** para el desarrollo del **PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA III**, suscrito con fecha 13 de mayo de 2020, anteriormente denominado **“Programa de Apoyo a la Retención Escolar: Enriquecimiento de la Experiencia Educativa”**, contenido en documento adjunto, compuesto de nueve (09) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAIONTE**  
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.ycl.

  
**ALFONSO DIAZ AGUAD**  
Rector (S)



07 SET. 2020